

## UNA RENTABILIDAD RAZONABLE.

*“..., para las instalaciones que a la fecha de entrada en vigor del presente real decreto ley tuvieran derecho a un régimen económico primado, la **rentabilidad razonable** girará, antes de impuestos, sobre el rendimiento medio en el mercado secundario de los diez años anteriores a la entrada en vigor del presente real decreto ley de las Obligaciones del Estado a diez años incrementada en 300 puntos básicos...” (RDL 9/2013, de 12 de julio).*

Con estas palabras, el pasado 14 de julio de 2013, el Gobierno de España, liquidaba definitivamente, el modelo de inversión en generación de energía mediante energías renovables y cogeneración, en vigor desde el año 1.994 (RD 2366/94) hasta nuestros días (RD 661/2007). El motivo, según el gobierno, el descomunal déficit de tarifa que arrastra el sistema eléctrico español, el culpable, las energías renovables, el resultado, España presenta el mayor precio de energía eléctrica de Europa, solo superado por Irlanda y Chipre.

No es objeto de este artículo, tratar sobre la, “a todas luces”, ilegalidad en cuanto a la retroactividad creada por el citado RDL, ni hablar sobre la inseguridad jurídica puesta de manifiesto, que tanto nos gusta defender y solicitar a otros países “*menos desarrollados*”, ni mucho menos arremeter contra los diferentes agentes del sector que hemos participado y permitido una burbuja energética, y ni siquiera dar apoyo a los miles de inversores que a día de hoy se encuentran ante una pérdida real de gran parte de sus ahorros invertidos en energías renovables.

No, el objetivo de este texto es intentar aclarar porque no es posible reducir el sector de las energías renovables a una rentabilidad razonable, a un simple porcentaje, a un término económico, a una ecuación financiera. Y las razones principales son las siguientes:

- Por sentido común: España importa más del 80% de las materias primas que necesita para generar la energía que consume.
- Por recursos: La España del sol y del viento, no solo es la del turismo.
- Por capacidad: Líderes en investigación, innovación, desarrollo, ingeniería y generación con energías renovables.
- Por necesidad: Con un 26% de paro y más de un 50% entre los más jóvenes no podemos permitirnos perder un sector productivo con mano de obra cualificada.
- Por compromiso: Porque nos comprometimos con Europa (Compromiso 20-20-20) y el mundo (Protocolo de Kyoto) a reducir en un 20% nuestras emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera para el año 2020.
- Por obligación: De dejar un mundo mejor a nuestros hijos, protegiendo el medio ambiente y buscando un crecimiento más social y menos económico.
- Por derecho: Porque como ciudadanos tenemos el derecho a producir nuestra propia energía y a reclamar la independencia energética.

Por lo tanto si sumamos a ese porcentaje, a ese término económico, a esa ecuación financiera, un poco de sentido común, de recursos, de capacidad, de necesidad, un poco de compromiso y de obligación, por derecho, ¿Cuál es LA RENTABILIDAD RAZONABLE DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES?

Antonio Navarro Albal

COLECTIVO DU.